



DOC	00544122
EXP	00265128

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2020-MDT/CM/SO**

El Tambo, 05 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 042-2020-MDT/GM, de fecha 01 de febrero del 2020 del Gerente Municipal, Informe Legal N° 045-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 027-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de enero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N°009-2020-GPP/MDT/GPP/APEPMI, del 30 de enero del 2020, emitido por la Responsable del OPMI; respecto al **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 17.1 y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293 y el Artículo N° 2° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300; los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que establece el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001- 2010 EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Memorando N° 027-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de enero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N°009-2020-GPP/MDT/GPP/APEPMI, del 30 de enero del 2020, emitido por la Responsable del OPMI, la misma que concluye que se debe aprobar el Reglamento del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2021 del Distrito de El Tambo, para dar cumplimiento con las normas legales que regula el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados;

Que mediante Informe Legal N° 045-2020-MDT/GAJ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la ordenanza Municipal de Reglamento de Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por resultados y Cronograma para el año 2021 del Distrito de El Tambo;





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebi  
ALCALDE





**REGLAMENTO  
PARA EL PROCESO MULTIANUAL  
DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
POR  
RESULTADOS  
DEL DISTRITO DE EL TAMBO**

91

**EL TAMBO  
2020**



## ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4
CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	7
CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO	9
CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	10
CAPÍTULO VI FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	11
CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	15
CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
ANEXOS	17

*CP*



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**REGLAMENTO  
PARA EL PROCESO MULTIANUAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR  
RESULTADOS  
EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Objetivo**

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados de El Tambo, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 2º.- Base Legal**

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-F/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3º.- Finalidad**

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los procedimientos y responsabilidades del desarrollo del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada.

**Artículo 4º.- Alcance**

Los procedimientos y responsabilidades instituidas en el presente Reglamento para el Presupuesto Participativo, son de cumplimiento estricto de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas que se encuentran circunscritas en el distrito de El Tambo.





## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 5º.-** Definiciones básicas y rol de los actores del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### 5.1 Definiciones Básicas:

- **Actores.-** Los actores son la sociedad civil organizada, equipo técnico, instituciones públicas y privadas, que deciden sobre el problema seleccionado.
- **Plan de Desarrollo Local Concertado.-** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado – con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Proceso Participativo.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del proceso participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- **Proyecto de Inversión.-** Es toda intervención temporal que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los actores participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución de proyectos de inversión del Presupuesto Participativo.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Consejo de Coordinación Local Distrital:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado
- **Alcalde:** Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el gobierno de la Municipalidad Distrital de El Tambo.





Municipalidad Distrital de

**El Tambo***¡El pueblo primero!*

- **Equipo Técnico:** Es el órgano conformado por los profesionales de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la municipalidad distrital.
- **Comité de Vigilancia:** Es una instancia creada en el proceso del Presupuesto Participativo, los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes.
- **Agentes Participantes:** Son todas las personas acreditado, por la Municipalidad Distrital de El Tambo que participan activamente en la discusión y/o toma de decisiones, sobre los proyectos a ser priorizados para contribuir a la mejora de la calidad de vida.
- **Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- **Cierre de Brechas:** Incremento en acceso a servicios e infraestructura que el gobierno local dentro de su circunscripción brinda a la población.

## 5.2 Rol de los Actores del Presupuesto Participativo:

- **Concejo Municipal:** El rol que cumple es la de aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, también fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y velar por el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- **Consejo de Coordinación Local Distrital:** El rol que cumple es la participar y promover activamente el proceso, responder a las convocatorias que realizaran las autoridades locales y coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- **Alcalde:** es el responsable de convocar al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público, proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso, proponer la cartera de proyectos a ser sometidas al presupuestó participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda, informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuestó institucional que corresponderá al presupuestó participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el presupuestó participativo se asignen por resultados claramente especificados, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso, desarrollar las medidas necesaria para la implementación de los acuerdos y rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.
- **Equipo Técnico:** El Equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- **Comité de Vigilancia:** vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo, asimismo deben informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- **Agentes Participantes:** También deberán mantener informadas a las organizaciones a las que representan acerca de las actividades del Presupuesto Participativo. Y cuando corresponda deberán suscribir las actas y demás





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

instrumentos que garanticen la formalidad del proceso, así como otros que demande el Presupuesto Participativo.

### Artículo 6º.- Principios

El Proceso del Presupuesto Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- 6.1 **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- 6.2 **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- 6.3 **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- 6.4 **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 6.5 **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos financieros orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- 6.6 **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- 6.7 **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- 6.8 **Corresponsabilidad:** Se da entre el gobierno local y la sociedad civil organizada, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- 6.9 **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- 6.10 **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el cumplimiento de acuerdos y compromiso, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas.
- 6.11 **Multianualidad:** la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

### Artículo 7º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

- Comprometer y garantizar la participación de la sociedad civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de Proyectos de Inversión que se prioricen bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



### CAPÍTULO III

#### DE LA INSCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

##### Artículo 8°.- Inscripción, identificación y acreditación de los Agentes Participantes.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recepcionara la solicitud de inscripción y registrará en el Libro de Presupuesto Participativo de los Agentes Participantes el cual será en forma gratuita quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### De la Sociedad Civil Organizada

1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde. (Anexo N° 02)
2. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 03)
3. Tener vigente la Resolución de reconocimiento de la organización.
4. Fotocopia simple del DNI, de los agentes participantes.
5. Fotocopia simple del acta de designación como agentes participantes, titular y suplente.

##### De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 04)
2. Fotocopia Simple del DNI de los agentes participantes.
3. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
4. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Se podrán acreditar dos representantes por organización o institución. La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

**Artículo 09°.-** Se publicará en el Portal Institucional ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en los Talleres de Trabajo del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo.





### Artículo 10º.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a. Asistir a los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b. Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos de inversión a ser considerados en contribuir al logro de resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- c. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- d. Respetar los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y las disposiciones al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e. Emitir su voto a mano alzada en la toma de decisiones del Proceso de Presupuesto Participativo.
- f. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- g. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- h. Es responsabilidad de los agentes participantes tener el 100 % del cofinanciamiento antes del inicio del año fiscal de la ejecución de lo contrario no será ejecutado

### Artículo 11º.- Faltas y Sanciones

**11.1 Faltas.-** Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso de Presupuesto Participativo, son las siguientes:

- a. Inasistencia injustificada a las reuniones y talleres que se convoquen.
- b. Agresión física y/o verbal contra un funcionario o servidor público de la municipalidad que conduce el proceso, o contra algún agente participante o asistente al Proceso de Presupuesto Participativo.
- c. Asistir a los talleres o reuniones en estado etílico o bajo los efectos del consumo de drogas.
- d. Alterar violentamente el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.
- e. Interrumpir constante en los talleres de trabajo.
- f. Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres.

**11.2 Sanciones.-** Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas son las siguientes:

- a. Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- b. Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c. Por tercera vez, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.





## CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 12°.-** El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, facilitador del desarrollo normal del proceso, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 13°.-** El Equipo Técnico estará integrado por:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
3. Gerente de Desarrollo Económico, como miembro.
4. Gerente de Rentas, como miembro.
5. Gerente de Desarrollo Social, como miembro.
6. Subgerente de Desarrollo Humano, como miembro.
7. Gerente de Desarrollo Territorial, como miembro.
8. Subgerente de Obras, como miembro.
9. Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, como miembro.
10. Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, como miembro.
11. Profesionales de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

El Equipo Técnico será asistido por la Subgerencia de Sistemas y Procesos y la Unidad de Imagen Institucional, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

**Artículo 14°.-** El Equipo Técnico tiene las responsabilidades siguientes:

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c. Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- d. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión propuestos.
- e. Preparar y presentar la lista de proyectos de inversión que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- f. Elaborar el Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo.
- g. Registrar en el aplicativo del ministerio de economía y finanzas según los plazos establecidos.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

## CAPÍTULO V

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 15°.-** El Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal y mediante acto resolutivo de alcaldía.

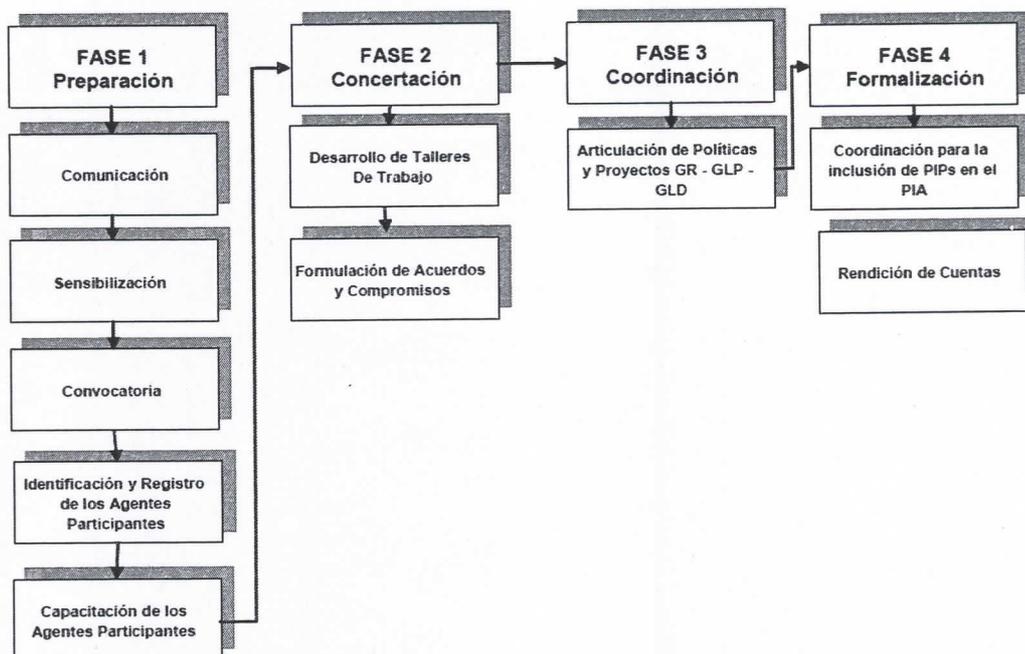
El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos entre los representantes de la sociedad inscritos para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el Año fiscal del Proceso de Presupuesto Participativo, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

**Artículo 16°.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo las siguientes:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Presupuesto Participativo.
- b. Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia en caso de incumplimiento de los acuerdos.



**CAPÍTULO VI****FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Fuente:** INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 - RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01

**Artículo 17°.-** Las fases del proceso de Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- 17.1 Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- 17.2 Concertación.-** Comprende las actividades del desarrollo de talleres de trabajo y finalmente la formalización de acuerdos y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 17.3 Coordinación entre niveles de Gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos de inversión con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- 17.4 Formalización.-** Considera las actividades de formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los acuerdos y compromisos y la Rendición de Cuentas.

**Artículo 18°.- De la Preparación:**

Esta fase es de responsabilidad del gobierno local a través del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

- 18.1 Comunicación:** La comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

¡El pueblo primero!

**18.2 Sensibilización:** La importancia de la sensibilización radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

**18.3 Convocatoria Pública:** La Convocatoria estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo.

**1. Identificación de los Agentes Participantes:**

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el Artículo 8°.

**2. Capacitación a los Agentes Participantes:**

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los siguientes temas:

- Planeamiento Estratégico.
- Presupuesto Público y Presupuesto Basado por Resultados
- Sistema Nacional del INVIERTE.PE.
- Participación Ciudadana.
- Matriz de criterios para la evaluación de los Proyectos de Inversión
- Tributos municipales.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Cronograma (Anexo N° 01) previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

**Artículo 19°. – De la Concertación**

En esta fase de Concertación del Proceso de Presupuesto Participativo, se busca la interacción de los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

**1. Desarrollo de Talleres de Trabajo:**

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad del Distrito y a las características de organización del territorio del distrito. Los talleres de trabajo deben culminar según cronograma propuesto.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de los proyectos de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.





Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a. Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b. Selección de una cartera de proyectos de inversiones que incluya proyectos que estén orientados al cierre de brechas que permitan el acceso de la población del distrito a los servicios públicos de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, y a su Reglamento.
- c. Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - Plan de Desarrollo Concertado.
  - Detalle de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo del año anterior.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso de Presupuesto Participativo.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado y su nivel de cumplimiento.
  - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

### 1.1. Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

#### **Paso 1:** Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC.

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Los objetivos de desarrollo del PDLC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDLC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

#### **Paso 2:** Identificación y Priorización de Resultados.

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos.

#### a) Rendición de Cuentas

El equipo técnico, en esta etapa se desarrolló el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados y la programación de proyectos priorizados, así como la rendición de cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad





civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y generar elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular.

**b) Diagnóstico del Distrito**

El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados

**1.2. Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación**

El equipo técnico expone los criterios de priorización de los proyectos de inversión y comunica a los agentes participantes en el taller a desarrollar según cronograma establecido, para posteriormente aprobar en dicho taller.

**a) Presentación de Ficha**

En esta etapa, el equipo técnico expondrá a los Agentes Participantes El llenado de la Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión (Anexo 05).

**1.3. Evaluación Técnica de Proyectos.**

**Paso 1: Evaluación Técnica**

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos de inversión que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

**Paso 2: Asignación del Presupuesto**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente.

**2. Acuerdos y Compromisos.**

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico Municipal, presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de





Municipalidad Distrital de

**El Tambo***¡El pueblo primero!*

Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado, el Equipo Técnico Municipal, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Inmediatamente los agentes participantes elegirán a mano alzada a los miembros que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año fiscal correspondiente.

Finalmente, se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados.

#### **Artículo 20°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno**

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Distrito de El Tambo, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

#### **Artículo 21°.- De la Fase de la Formalización**

Los proyectos de inversión deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

#### **Artículo 22°.- De la Evaluación Técnica**

- 23.1 Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y la sustentación técnica y financiera de los proyectos de inversión.
- 23.2 El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos de inversión.
- 23.3 El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que están vinculados a los criterios de priorización según la programación multianual de inversiones.
- 23.4 Para la evaluación y priorización de proyectos se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- 23.5 El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos, conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos.
- 23.6 Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.
- 23.7 Para la evaluación técnica de los proyectos se consideran los siguientes lineamientos:
  - Tener su Proyecto de Inversión activado.
  - Los Proyectos de Inversión del Sector Transportes como es pistas y veredas, deberán contar con su Proyecto de Inversión a nivel de Estudio Definitivo de





Municipalidad Distrital de

**El Tambo***¡El pueblo primero!*

Sistema de Drenaje Pluvial, adicionalmente deberán contar con el Certificado de Operatividad del sistema de saneamiento por Empresa Prestadora de Servicios (SEDAM-HUANCAYO), así mismo deberá contar con sección de vía (alineamiento), según el Plan de Desarrollo Urbano del distrito.

- No superar el 20% de morosidad en el pago de sus tributos de la Municipalidad Distrital de El Tambo de los integrantes de la organización.
- No superar el 25 % de inasistencia a los talleres programados.
- Porcentaje de cofinanciamiento;
  - ✓ Eje de Desarrollo Urbano y Económico, hasta un máximo del 30%.
- Tener el 50 % del cofinanciamiento del Proyecto de Inversión como mínimo en una cuenta en cualquier entidad bancaria o financiera.



## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** El Proceso Multianual de Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEGUNDA:** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

**TERCERA:** Los resultados del Proceso Multianual de Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**CUARTA:** El Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el portal electrónico de la municipalidad ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).

**QUINTA:** el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo se aprobará en el año fiscal anterior su ejecución, el mismo que será aprobado mediante Ordenanza.





## ANEXOS



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ANEXO 1**  
**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MULTIANUAL DE**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

Nº	DETALLE	FECHA Y HORA
	Inscripción de Agentes Participantes.	Del 12 al 18 de febrero.
2	Proceso de Verificación de Agentes Participantes	Del 19 al 20 de febrero.
3	Acreditación de Agentes Participantes	Del 21 al 24 de febrero.
4	Desarrollo del Taller de Capacitación	I TALLER 07/03/2020 (Casa de la Cultura de El Tambo) Hora: 9:00 am - 13:00 p.m.
5	Desarrollo de Talleres de Trabajo	II TALLER 14/03/2020 (Casa de la Cultura de El Tambo) Hora: 9:00 am - 13:00 p.m.
		III TALLER 21/03/2020 (Casa de la Cultura de El Tambo) Hora: 9:00 am - 13:00 p.m.
5	Evaluación Técnica de Proyectos	Del 23 al 27 de marzo.
6	Priorización y Formalización de acuerdos.	IV TALLER 28/03/2020 (Casa de la Cultura de El Tambo) Hora: 9:00 am - 13:00 pm.

Fuente: Elaboración propia





Municipalidad Distrital de **El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ANEXO N° 02 – SOLICITUD**

SOLICITO:.....  
.....  
.....



**SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO**

Yo, .....  
identificado con DNI N° ..... representante de la Organización .....  
.....

domiciliado en: .....

del Distrito de El Tambo, ante usted con el debido respeto me presenté y expongo:

Que, habiéndose iniciado el proceso de Inscripción de Agentes Participantes para el Proceso Multianual de Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2021 en el Distrito de El Tambo; solicitamos ser inscritos como tal, para lo cual adjunto los documentos y requisitos:

- a. Ficha de Registro de Agentes Participantes.
- b. Acta de designación de los agentes participantes (Titular y suplente).
- c. DNI de los Agentes participantes (Titular y suplente).
- d. Copia de Documento de Reconocimiento de la Organización (Resolución de reconocimiento).

Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo serán las siguientes personas:



TITULAR: Sr. (Sra.) .....

SUPLENTE: Sr. (Sra.) .....

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito atender a mi petición. Es justicia que espero alcanzar.

El Tambo, ..... de ..... de 2020.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre: .....

Cargo: .....

DNI N°: .....



Municipalidad Distrital de

**El Tambo***¡El pueblo primero!*

## ANEXO Nº 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –  
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE		

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
		Femenino	<input type="checkbox"/>
		Masculino	<input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
Junta Vecinal	<input type="checkbox"/>	Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/>
Club de Madres	<input type="checkbox"/>	Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/>
Comedor Popular	<input type="checkbox"/>	Meza de Concertación de Lucha Contra la Pobreza	<input type="checkbox"/>
Comita del Vaso de Leche	<input type="checkbox"/>	Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/>
		APAFA	<input type="checkbox"/>
		Asociación de gremio empresarial	<input type="checkbox"/>
		Sindicato	<input type="checkbox"/>
		Iglesia	<input type="checkbox"/>
		Asociación Civil	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria Completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria Incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria Completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria Incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Tecnico	<input type="checkbox"/>	No tiene Instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

El Tambo,..... de..... del 2020

\_\_\_\_\_  
Firma

Adjunto:

Fotocopia simple del DNI, del agente participante.

Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2021.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

**ANEXO N° 04**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –**  
**INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA**

APELLIDOS Y NOMBRES			
N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
		Femenino	<input type="checkbox"/>
		Masculino	<input type="checkbox"/>
TIPO DE INSTITUCIÓN	Pública	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
	Privada	<input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN			
CARGO		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria Completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria Incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria Completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria Incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Tecnico	<input type="checkbox"/>	No tiene Instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

El Tambo, ..... de ..... del 2020

\_\_\_\_\_  
Firma

Adjunto:

Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.  
Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.  
Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2021.